



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/03/2012/596/I

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez
Rector del Centro Universitario
de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 26 de marzo de 2012:

Dictamen núm. I/2012/027: Se modifica el programa académico de la Maestría en Ciencias Forenses y Criminología con Orientación en Medicina Forense, Orientación en Criminalística y Orientación en Criminología, de la Red Universitaria, con sede en los Centros Universitarios de Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2012 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 28 de marzo de 2012

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuffio, Director de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Biseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. N/02/2012/370/I

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez
Rector del Centro Universitario
de Ciencias Sociales y Humanidades
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 28 de febrero actual, por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen núm. I/2012/027: Se modifica el programa académico de la Maestría en Ciencias Forenses y Criminología con Orientación en Medicina Forense, Orientación en Criminalística y Orientación en Criminología, de la Red Universitaria, con sede en los Centros Universitarios de Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2012 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal.; 29 de febrero de 2012



**Rectoría
General**


Dr. Marco Antonio Flores Guardado
Rector General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutillo, Director de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/02/2012/370/I

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez
Rector del Centro Universitario
de Ciencias de La Salud
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 28 de febrero actual, por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen núm. I/2012/027: Se modifica el programa académico de la Maestría en Ciencias Forenses y Criminología con Orientación en Medicina Forense, Orientación en Criminalística y Orientación en Criminología, de la Red Universitaria, con sede en los Centros Universitarios de Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2012 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal.; 29 de febrero de 2012



**Rectoría
General**

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutorio
JAPR/JA/H/Rasy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/027

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda han sido turnados los dictámenes 8461/2011 y CE/062/2011, de fechas 28 de noviembre de 2011 y 27 abril de 2011, en los que los Consejos de los Centros Universitarios de Ciencias de la Salud y de Ciencias Sociales y Humanidades, respectivamente, proponen aprobar la modificación del programa académico de la Maestría en Ciencias Forenses y Criminología, con Orientación en Medicina Forense, Orientación en Criminalística y Orientación en Criminología, y

Resultando:

1. Que mediante dictamen I/2009/157, de fecha 10 de junio de 2009, el H. Consejo General Universitario aprobó la creación del programa académico de la Maestría en Ciencias Forenses y Criminología con Orientación en Medicina Forense, Orientación en Criminalística y Orientación en Criminología, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2009-B.
2. Que la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, aprobó la fe de erratas número I/2011/867, de fecha 25 de mayo de 2011, toda vez que el dictamen I/2009/157 a que se hizo referencia en el resultando que antecede, se omitió incluir la palabra "Criminología" en la denominación.
3. Que en el resultando 15 del dictamen I/2009/157, se especifican las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) del programa, agrupadas por orientación, de la siguiente manera:

| Orientación | Línea de Generación y Aplicación del Conocimiento |
|------------------|---|
| Medicina Forense | Medicina legal |
| | Estomatología forense |
| Criminalística | Biología forense |
| | Química forense |
| | Ingenierías forenses |
| | Patología forense |
| Criminología | Psicología forense |
| | Psiquiatría forense |
| | Criminología |
| | Política criminal |



4. Que en decisión colegiada, la Junta Académica planteó la reestructuración de dichas líneas del programa, por lo que se **proponen las siguientes LGAC:**

| Orientación | Línea de generación y aplicación del conocimiento |
|------------------|---|
| Medicina Forense | 1. Antropología, patología y toxicología forenses |
| | 2. Daño corporal y tanatología forense |
| Criminalística | 1.- Física, química y biología forenses |
| | 2.- Escena del crimen y daño material |
| Criminología | 1.- Sociología, patología y política criminal. |
| | 2.- Delincuencia y criminalidad |

5. Que en el resolutivo segundo del dictamen I/2009/157, se estableció el plan de estudios de la Maestría en Ciencias Forenses y Criminología, con Orientación en Medicina Forense, Orientación en Criminalística y Orientación en Criminología, y en el **Área de Formación Especializante Obligatoria**, de las tres orientaciones del programa, se consideraron las siguientes unidades de aprendizaje, cuando éstas son propias de la **Orientación de Medicina Forense**, a saber:

- a) Técnicas de Identificación Humana;
- b) Toxicología Forense; y
- c) Patología Forense.

6. Que en virtud de lo anterior, el total de créditos para el Área de Formación Especializante Obligatoria, para las orientaciones en Criminología y Criminalística suman 39, debiendo ser 27 créditos, para que en total sean 108 créditos por orientación; dado lo anterior, **se propone eliminar dichas unidades de aprendizaje de las orientaciones en Criminología y Criminalística.**

7. Que asimismo, en el resolutivo sexto del dictamen I/2009/157, se establecen los requisitos de ingreso para la Maestría en Ciencias Forenses y Criminología con Orientación en Medicina Forense, Orientación en Criminalística y Orientación en Criminología, así como la ponderación para la integración de la evaluación y calificación del ingreso, de la siguiente manera:

| Fuente de evaluación: | Calificación: |
|-----------------------|---------------|
| Curso propedéutico | 40% |
| Entrevista | 60% |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/027

8. Que la Junta Académica, en decisión colegida, consideró que el Examen Ceneval (EXANI III profesionalizante), que el Examen de Lecto-comprensión (inglés) y el Examen Psicométrico, son indispensables para llevar a cabo una evaluación más completa e integral de las actitudes, aptitudes, así como capacidades y conocimientos de los aspirantes; por lo tanto, **se propone su modificación** como sigue:

| Fuente de evaluación: | Calificación: |
|--|---------------|
| Curso propedéutico | 20% |
| Ceneval "EXANI III" | 20% |
| Lecto-comprensión de lengua extranjera | 20% |
| Examen psicométrico | 20% |
| Entrevista | 20% |

9. Que la Junta Académica de la Maestría en Ciencias Forenses y Criminología con Orientación en Medicina Forense, Orientación en Criminalística y Orientación en Criminología, en sesión del 18 de mayo de 2011, acordó solicitar las modificaciones antes expuestas, sin que ello implique la pérdida de la calidad. Dicha propuesta, fue avalada por el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud mediante dictamen 8461/2011, de fecha 28 de noviembre de 2011; así como por el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades mediante dictamen CE/062/2011 de fecha 27 abril de 2011.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/027

- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI, de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I, del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27, de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/027

- IX. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV, del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se modifica el programa académico de la **Maestría en Ciencias Forenses y Criminología con Orientación en Medicina Forense, Orientación en Criminalística y Orientación en Criminología**, de la Red Universitaria, con sede en los Centros Universitarios de Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2012 "B".

SEGUNDO. Se modifica el resultando 15 del dictamen I/2009/157, del 10 de junio de 2009, relativo a las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC), para quedar como siguen:

| Orientación | Línea de generación y aplicación del conocimiento |
|------------------|---|
| Medicina Forense | 1. Antropología, patología y toxicología forenses |
| | 2. Daño corporal y tanatología forense |
| Criminalística | 1.- Física, química y biología forenses |
| | 2.- Escena del crimen y daño material |
| Criminología | 1.- Sociología, patología y política criminal. |
| | 2.- Delincuencia y criminalidad |

TERCERO. Se modifica el resolutive segundo, relativo al plan de estudios, del dictamen I/2009/157, del 10 de junio de 2009, por el cual se crea la Maestría en Ciencias Forenses y Criminología con Orientación en Medicina Forense, Orientación en Criminalística y Orientación en Criminología, para quedar como sigue:

"SEGUNDO.- El programa académico de la Maestría en Ciencias Forenses y Criminología con Orientación en Medicina Forense, Orientación en Criminalística y Orientación en Criminología, es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:



PLAN DE ESTUDIOS

Maestría en Ciencias Forenses y Criminología con Orientación en Medicina Forense,
Orientación en Criminalística y Orientación en Criminología

| ÁREAS DE FORMACIÓN | CRÉDITOS | % |
|--|----------|-----|
| Área de Formación Básico Común Obligatoria | 18 | 17 |
| Área de Formación Básico Particular Obligatoria | 49 | 45 |
| Área de Formación Especializante Obligatoria | 27 | 25 |
| Área de Formación Especializante Selectiva | 6 | 6 |
| Área de Formación Optativa Abierta | 8 | 7 |
| Número total de créditos para obtener el grado de maestría | 108 | 100 |

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

| Unidades de aprendizaje | Tipo | Horas BCA* | Horas AMI** | Horas Totales | Créditos | Pre requisitos |
|--|------|---------------|----------------|------------------|-----------|-------------------|
| Ética | C | 32 | 16 | 48 | 3 | |
| Fundamentos de ciencias forenses | C | 32 | 0 | 32 | 2 | |
| Metodología de la investigación científica | C | 48 | 16 | 64 | 4 | |
| Política criminal | C | 48 | 16 | 64 | 4 | |
| Bioestadística | C | 64 | 16 | 80 | 5 | |
| Totales | | 224 | 64 | 288 | 18 | |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/027

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

| Unidades de aprendizaje | Tipo | Horas BCA* | Horas AMI** | Horas Totales | Créditos | Pre requisitos |
|---|------|------------|-------------|---------------|-----------|---|
| Física forense | CT | 48 | 0 | 48 | 3 | Criminalística básica |
| Química forense | CT | 48 | 0 | 48 | 3 | Criminalística básica |
| Biología forense | CT | 32 | 16 | 48 | 3 | Criminalística básica |
| Psicología forense básica | C | 32 | 16 | 48 | 3 | |
| Psiquiatría clínica | C | 32 | 16 | 48 | 3 | |
| Sociología forense | C | 32 | 16 | 48 | 3 | |
| Derecho | C | 32 | 16 | 48 | 3 | Política criminal |
| Demografía y cartografía forense | CT | 48 | 16 | 64 | 4 | Bioestadística |
| Derecho procesal | C | 32 | 16 | 48 | 3 | Política criminal |
| Criminalística básica | CT | 64 | 16 | 80 | 5 | |
| Técnicas de diagnóstico en lesiones y muerte | CT | 48 | 16 | 64 | 4 | |
| Seminario de investigación en ciencias forenses I | CT | 32 | 16 | 48 | 3 | |
| Seminario de investigación en ciencias forenses II | CT | 32 | 16 | 48 | 3 | Seminario de investigación en ciencias forenses I |
| Seminario de investigación en ciencias forenses III | CT | 32 | 16 | 48 | 3 | Seminario de investigación en ciencias forenses II |
| Seminario de investigación en ciencias forenses IV | CT | 32 | 16 | 48 | 3 | Seminario de investigación en ciencias forenses III |
| Totales | | 576 | 208 | 784 | 49 | |

Handwritten notes and signatures on the left side of the table.

Large handwritten signature on the left side.

Handwritten signature below the table.

Large handwritten signature on the right side.

Handwritten signature or mark at the bottom right.



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

ORIENTACIÓN EN MEDICINA FORENSE

| Unidades de aprendizaje | Tipo | Horas BCA* | Horas AMI** | Horas Totales | Créditos | Pre requisitos |
|-----------------------------------|------|------------|-------------|---------------|-----------|--|
| Técnicas de identificación humana | CT | 48 | 16 | 64 | 4 | Criminalística básica |
| Patología forense | CT | 48 | 16 | 64 | 4 | |
| Toxicología forense | CT | 48 | 16 | 64 | 4 | Técnicas de identificación humana |
| Antropología física | CT | 32 | 16 | 48 | 3 | |
| Biología molecular forense | C | 48 | 16 | 64 | 4 | Biología forense |
| Genética forense | CT | 32 | 16 | 48 | 3 | Biología forense |
| Taller de integración de casos | T | 64 | 16 | 80 | 5 | Técnicas de diagnóstico en lesiones y muerte |
| Totales | | 320 | 112 | 432 | 27 | |

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

ORIENTACIÓN EN MEDICINA FORENSE

| Unidades de aprendizaje | Tipo | Horas BCA* | Horas AMI** | Horas Totales | Créditos | Pre requisitos |
|---------------------------------------|------|------------|-------------|---------------|----------|----------------|
| Temas selectos en Medicina Forense I | S | 32 | 16 | 48 | 3 | |
| Temas selectos en Medicina Forense II | S | 32 | 16 | 48 | 3 | |
| Totales | | 64 | 32 | 96 | 6 | |



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

ORIENTACIÓN EN CRIMINALÍSTICA

| Unidades de aprendizaje | Tipo | Horas BCA* | Horas AMI** | Horas Totales | Créditos | Pre requisitos |
|---|------|------------|-------------|---------------|-----------|--|
| Escena del crimen | CT | 32 | 16 | 48 | 3 | Criminalística básica |
| Laboratorio de procesamiento de la evidencia física | L | 48 | 16 | 64 | 4 | Criminalística básica |
| Admisibilidad de la evidencia física | CT | 32 | 16 | 48 | 3 | Derecho procesal |
| Identificación de sustancias | CT | 48 | 16 | 64 | 4 | Química forense |
| Reconstrucción del lugar de los hechos | CT | 48 | 16 | 64 | 3 | Criminalística básica |
| Prácticas de criminalística avanzada | CT | 32 | 48 | 80 | 5 | Criminalística básica |
| Taller de integración de casos | T | 64 | 16 | 80 | 5 | Técnicas de diagnóstico en lesiones y muerte |
| Totales | | 304 | 144 | 448 | 27 | |

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE SELECTIVA

ORIENTACION EN CRIMINALISTICA

| Unidades de aprendizaje | Tipo | Horas BCA* | Horas AMI** | Horas Totales | Créditos | Pre requisitos |
|---------------------------------------|------|------------|-------------|---------------|----------|----------------|
| Temas selectos en Medicina Forense I | S | 32 | 16 | 48 | 3 | |
| Temas selectos en Medicina Forense II | S | 32 | 16 | 48 | 3 | |
| Totales | | 64 | 32 | 96 | 6 | |



AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

ORIENTACION EN CRIMINOLOGÍA

| Unidades de aprendizaje | Tipo | Horas BCA* | Horas AMI** | Horas Totales | Créditos | Pre requisitos |
|------------------------------------|------|------------|-------------|---------------|-----------|--|
| Seguridad pública | C | 64 | 16 | 80 | 5 | Política criminal |
| Criminología | CT | 32 | 16 | 48 | 3 | Psicología forense básica |
| Psicología forense aplicada | CT | 48 | 16 | 64 | 4 | Psicología forense básica |
| Antropología social | CT | 32 | 16 | 48 | 3 | |
| Procesos sociales y muerte | CT | 48 | 16 | 64 | 4 | Sociología forense |
| Organización y planeación policial | S | 32 | 16 | 48 | 3 | Política criminal |
| Taller de Integración de casos | T | 64 | 16 | 80 | 5 | Técnicas de diagnóstico en lesiones y muerte |
| Totales | | 320 | 112 | 432 | 27 | |

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

ORIENTACIÓN EN CRIMINOLOGÍA

| Unidades de aprendizaje | Tipo | Horas BCA* | Horas AMI** | Horas Totales | Créditos | Pre requisitos |
|---------------------------------------|------|------------|-------------|---------------|----------|----------------|
| Temas selectos en Medicina Forense I | S | 32 | 16 | 48 | 3 | |
| Temas selectos en Medicina Forense II | S | 32 | 16 | 48 | 3 | |
| Totales | | 64 | 32 | 96 | 6 | |

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

| Unidades de aprendizaje | Tipo | Horas BCA* | Horas AMI** | Horas Totales | Créditos | Pre requisitos |
|-------------------------------------|------|------------|-------------|---------------|----------|----------------|
| Fundamentos pedagógico - didácticos | C | 48 | 16 | 64 | 4 | |
| Derechos humanos | C | 48 | 16 | 64 | 4 | |
| Sociología forense II | C | 48 | 16 | 64 | 4 | |
| Ciencias de la comunicación | CT | 48 | 16 | 64 | 4 | |
| Análisis de mortalidad | CT | 64 | 16 | 80 | 5 | |

- *BCA = horas bajo la conducción de un académico.
 **AMI = horas de actividades de manera independiente.
 L: Laboratorio
 C: Curso
 CT: Curso Taller
 S: Seminario
 T: Taller

Handwritten notes:
Criminología
Juarez

Handwritten signature:

Handwritten initials: MO

Handwritten signature:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/027

CUARTO. Se modifica el resolutivo tercero del dictamen I/2009/157, referente al número mínimo y máximo de alumnos requeridos para abrir una promoción del programa, para quedar como sigue:

"TERCERO.- La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad."

QUINTO. Las modificaciones al plan de estudios de la Maestría en Ciencias Forenses y Criminología con Orientaciones en Medicina Forense, Criminalística y Criminología se proponen conjuntamente, por parte del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, bajo las Coordinaciones de Posgrado existentes en cada Centro Universitario.

Las inscripciones a este programa se realizarán en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, atendiendo a los criterios de perfiles y requisitos de ingreso establecidos.

SEXTO. Se modifica el resolutivo sexto del dictamen I/2009/157, que se refiere a los requisitos de ingreso a la maestría, para quedar como sigue:

"SEXTO.- Los requisitos de ingreso para la Maestría en Ciencias Forenses y Criminología con Orientaciones en Medicina Forense, Criminalística y Criminología, además de los exigidos por la normatividad universitaria aplicable son los siguientes:

- Título de Licenciatura o Acta de Titulación de la Licenciatura, o en su caso, Certificado de Estudios y constancia de examen profesional;*
- Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;*
- Presentar cartas compromiso y de exposición de motivos para el ingreso;*
- Evaluación psicométrica;*
- Cursar y aprobar el curso propedéutico;*
- Entrevista clínica diagnóstica personalizada;*
- Presentar y aprobar el examen Ceneval EXANI III;*
- Presentar una entrevista y cubrir con los requisitos establecidos por la Junta Académica para tal efecto;*
- Presentar y aprobar un examen de lecto-comprensión de un idioma extranjero (preferentemente Inglés, u otro idioma, a juicio de la Junta Académica); y*
- Presentar un anteproyecto de trabajo (en investigación o intervención) acorde al perfil disciplinar y la línea de investigación deseada.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/027

La ponderación para la integración de la evaluación y calificación del ingreso, será como sigue:

| Fuente de evaluación: | Calificación: |
|--|---------------|
| Curso propedéutico | 20% |
| Ceneval "EXANI III" | 20% |
| Lecto-comprensión de lengua extranjera | 20% |
| Examen psicométrico | 20% |
| Entrevista | 20% |

SEPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 28 de febrero de 2012
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda


Dr. Marco Antonio Corón Guardado
Presidente

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez



Dra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla


Mtra. Alicia Gómez López


Dr. Martín Vargas Becerra


C. Juan Arnulfo García Michel


C. Marco Antonio Nuñez Becerra


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 12 de 12